

**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE  
JUAN GUILLERMO BARRÍA VARGAS Y CRISTIAN  
ALEXIS BARRIENTOS CHÁVEZ.**

R. EX. N°:

**1539**

VALPARAÍSO,

**11 AGO. 2020**

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por Juan Guillermo Barría Vargas y Cristian Alexis Barrientos Chávez; Contrato de reemplazo total de fecha 12 de febrero de 2020, suscrito ante la Notario Público, Conservadora y Archivera Judicial Interina de Hualaihué, Elena Pía Ramírez Catalán; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 50578 y la inscripción de la embarcación "**SALVADOR**", matrícula N° 5189, de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, RPA N° 923636; el informe técnico N° 3833, de fecha 15 de junio de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 675, de fecha 30 de marzo de 2020, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2019 para su aplicación en el año 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 12 de mayo de 2020, Juan Guillermo Barría Vargas, cédula de identidad N.º 11.432.514-7 como reemplazado y Cristian Alexis Barrientos Chávez, cédula de identidad N° 13.525.654-4, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 923636, correspondiente a la embarcación "**SALVADOR**", matrícula N° 5189, de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt y de la inscripción RPA N° 50578 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 967087 correspondiente a la embarcación "**DON NIKO II**", matrícula N° 246 de la Capitanía de Puerto de Río Negro - Hornopirén y de la inscripción RPA N° 71375, en las categorías de pescador artesanal, recolector de orilla y armador, inscrito con fecha 31 de diciembre de 1998, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso Merluza del Sur o Austral, autorizado para la embarcación "**DON NIKO II**" RPA N° 967087, presentando 10 viajes para el año 2016, 6 viajes para el año 2017, 15 viajes para el año 2018 y 4 viajes para el año 2019, siendo el 50% del promedio anual para esa región 3 viajes para el año 2016, 4 viajes para el año 2017, 4 viajes para el año 2018 y 3 viajes para el año 2019, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1603356, de fecha 09 de marzo de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Puerto Montt, consta que la embarcación menor denominada "**SALVADOR**", matrícula N° 5189, de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1583244, de la Autoridad Marítima de Río Negro - Hornopirén y de fecha 19 de febrero de 2020, el cual señala que la embarcación "**SALVADOR**" se encuentra vigente y

operativa hasta el día 19 de febrero de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, se certifica además, que la embarcación **"SALVADOR"** posee cubierta completa, posee motor de propulsión y consigna capacidad de bodega 5,90 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del anexo al certificado de matrícula A-Nº 1605490 de fecha 23 de julio de 2020 de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.


#### **RESUELVO:**

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 12 de mayo de 2020, por Juan Guillermo Barría Vargas, cédula de identidad N.º 11.432.514-7 como reemplazado y Cristian Alexis Barrientos Chávez, cédula de identidad N.º 13.525.654-4, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N.º 923636, correspondiente a la embarcación **"SALVADOR"**, matrícula N.º 5189, de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt y de la inscripción RPA N.º 50578 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**

  
FERNANDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

  
**FRM/pce**

Distribución:

- Juan Guillermo Barría Vargas.
- Cristian Alexis Barrientos Chávez.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes